

# SECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN

## DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CULTURAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### PROGRAMA DE BECAS Y AYUDAS

#### CONVOCATORIA 2013

#### **Para Residencias Artísticas durante 2014**

Con la finalidad de ofrecer a los artistas un espacio para desarrollar un proyecto específico en otro país, propiciar el enriquecimiento de su obra mediante el encuentro con artistas de su misma disciplina en otros ámbitos, observar el desarrollo profesional del campo de su interés y buscar oportunidades que aporten al desarrollo comunitario en nuestro país, la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CULTURAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL convoca a artistas individuales a realizar una residencia en la República de Colombia, en las siguientes disciplinas:

**Artes Visuales**

**Letras**

**Medios Audiovisuales**

**Cine**

**Música**

**Teatro**

**Danza**

En el marco de la presente convocatoria se financiarán hasta dos (2) residencias artísticas por un período de cuatro (4) semanas consecutivas, entre el **mes de marzo y junio del año 2014**.

La SECRETARÍA DE CULTURA se hará cargo del traslado desde la ciudad de origen a la ciudad de destino y otorgará un estipendio para cubrir los gastos de alojamiento, alimentación, transporte local y materiales.

Jurados especializados de ambos países tendrán a su cargo la selección de los artistas ganadores.

Por la sola postulación de proyectos, el responsable acepta el contenido de las Bases Generales de Participación y del Reglamento del Programa de Becas y Ayudas.

#### **BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

#### **REQUISITOS**

1. Ser ciudadano argentino nativo o naturalizado o extranjero con más de cinco (5) años de residencia permanente en el país.

2. Presentar un proyecto específico de trabajo o plan de actividades de formación y/o perfeccionamiento que podrá realizar durante su residencia en Colombia.
3. Acreditar experiencia en la disciplina artística en la que postule.
4. Presentar el formato de solicitud, la documentación y los anexos requeridos de acuerdo a las Bases.

## **RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES**

5. La convocatoria está dirigida sólo a artistas individuales. No se aceptarán solicitudes de grupos o colectivos artísticos.
6. No podrán participar los artistas que hayan sido beneficiados en los últimos 4 años en cualquiera de las convocatorias anteriores del Programa de Becas y Ayudas y de los apoyos que otorgan los programas desarrollados por el conjunto de las dependencias de la SECRETARÍA DE CULTURA.
7. Los proyectos que únicamente contemplen realizar actividades académicas o docentes, de promoción, edición, venta, exposición, montaje o traslado de obra realizada antes, durante o al término de la residencia, no serán aceptados.
8. Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en todos los organismos dependientes de la SECRETARÍA DE CULTURA.
9. No podrán postularse los artistas que actualmente gocen de una beca o ayuda dentro de cualquier convocatoria de la SECRETARÍA DE CULTURA.
10. No serán tomadas en cuenta las solicitudes de los beneficiarios de algún programa de la SECRETARÍA DE CULTURA que no haya cumplido cabalmente con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.
11. El solicitante sólo podrá presentarse a una convocatoria de las organizadas anualmente por la Dirección Nacional de Política Cultural y Cooperación Internacional, a través del Programa de Becas y Ayudas.

## **PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

12. La selección de los beneficiarios se realizará de común acuerdo entre la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN a través de la Dirección Nacional de Política Cultural y Cooperación Internacional y el Ministerio de Cultura de la República de Colombia con la intervención de jurados especializados en cada una de las disciplinas.
13. Los procedimientos de evaluación y selección, se llevarán a cabo en tres fases.  
En la primera fase, el Programa de Becas y Ayudas dependiente de la Dirección Nacional de Política Cultural y Cooperación Internacional, realizará una revisión técnico-administrativa, que consiste en verificar que las postulaciones inscritas durante los plazos estipulados cumplan con la documentación y los anexos establecidos en las presentes Bases

Generales de Participación. Las solicitudes que no cuenten con dichos requisitos en esta fase serán descalificadas automáticamente.

14. Las fases segunda y tercera las realizará un Jurado de selección integrado por especialistas en cada una de las disciplinas comprendidas en la convocatoria. Este Jurado evaluará todas las postulaciones y los Informes Finales presentados al regreso de los seleccionados en esta convocatoria, y se renovará cada año.
15. En la segunda fase el Jurado efectuará una revisión técnica de las postulaciones enviadas por los participantes. Se verificará que cumplan con las siguientes condiciones:
  - a) Proyecto o Plan de actividades de formación y/o perfeccionamiento bien definido, cuya aplicabilidad se encuentre garantizada.
  - b) Currículum que respalde el proyecto presentado.
  - c) Material de apoyo suficiente que sustente y refleje su trayectoria artística, académica y profesional del solicitante.
16. Las postulaciones que a juicio del Jurado no cumplan las condiciones anteriores quedarán fuera del proceso de selección.
17. La tercera fase será cuando el Jurado nacional realice la preselección de los proyectos a ser presentados al país contraparte para la selección final, tomando en cuenta los siguientes criterios:
  - a) La trayectoria del solicitante. Vínculos entre los estudios y/o trabajos realizados por el postulante y el proyecto o plan de actividades propuesto.
  - b) La calidad de la propuesta presentada. Calificación del valor artístico y académico y de la pertinencia del proyecto a desarrollar. Claridad y consistencia del objetivo del proyecto, su fundamentación y descripción.
  - c) Lo viable, propositivo y significativo del proyecto. Relevancia y trascendencia de la propuesta en el ámbito profesional del postulante, público de la disciplina, de las artes en general y del quehacer cultural y social a nivel nacional, regional o local.
18. Los miembros del Jurado tendrán la facultad de considerar aquellos criterios que de manera adicional a los contemplados en la convocatoria, enriquezcan la evaluación y permitan realizar una mejor selección de las postulaciones presentadas, quedando asentados en el acta de dictaminación respectiva.
19. Las decisiones tomadas en la tercera fase serán inapelables.
20. El Jurado nacional podrá declarar desierta toda o parte de la convocatoria, por motivos fundados.
21. Un jurado designado por el Ministerio de Cultura de Colombia efectuará la selección final los dos (2) proyectos. La selección final que haga el Jurado colombiano será fundada y su decisión será inapelable. Este jurado podrá declarar asimismo desierto todo o parte de la convocatoria por motivos fundados, no estando obligada la SECRETARÍA DE CULTURA a indemnizar a las personas que hayan concursado.

## RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS

22. Los resultados del concurso serán publicados en la página web [www.cultura.gob.ar](http://www.cultura.gob.ar)
23. Una vez publicados los resultados, la Dirección Nacional de Política Cultural y Cooperación Internacional notificará a los titulares cuyos proyectos resultaren seleccionados para confirmar las fechas y el lugar de su residencia en Colombia.
24. Los seleccionados enviarán a la Dirección Nacional de Política Cultural y Cooperación Internacional una nota de aceptación de las condiciones y disposiciones de las Bases Generales de Participación del Programa de Intercambio de Residencias Artísticas y del Reglamento de Bases y Condiciones del Programa de Becas y Ayudas.
25. La SECRETARÍA DE CULTURA proporcionará los pasajes correspondientes al traslado desde la ciudad de origen a la ciudad de destino o su equivalente en pesos argentinos y un estipendio destinado a cubrir los gastos de alojamiento, alimentación, movilidad y materiales. Asimismo colaborará conjuntamente con el Ministerio de Cultura de Colombia para que las condiciones de espacio de trabajo y de residencia sea óptimo para el desarrollo de la estancia.
26. Los beneficiarios del intercambio deberán asumir los gastos de las tasas de aeropuerto y de la contratación de un seguro médico con cobertura internacional para su estancia en el exterior.
27. Se deja expresa constancia que los montos asignados para la realización de las residencias no cubren honorarios de técnicos, asistentes, familiares o acompañantes ni gastos adicionales por lo que no serán atendibles solicitudes de fondos adicionales a los ya establecidos entre las instituciones convocantes y organizadoras de este Programa de Intercambio.
28. Los artistas seleccionados deberán contemplar actividades de intercambio tales como conferencias, presentaciones, talleres u otras manifestaciones relativas a su obra, que el artista podrá ofrecer a sus homólogos durante su estancia en Colombia.
29. Durante su estadía en Colombia, los artistas no podrán percibir salarios, remuneración o contraprestación por concepto de cursos impartidos, conferencias y ponencias, ni por ningún otro trabajo cultural o artístico, o por investigaciones de carácter similar; tampoco podrán desempeñar una actividad remunerada distinta a la establecida en su programa de trabajo, sin previa autorización de las autoridades competentes.
30. Los artistas seleccionados deberán entregar un Informe Final a la Dirección Nacional de Política Cultural y Cooperación Internacional y al Ministerio de Cultura de Colombia, de las actividades vinculadas al proyecto específico, anexando material fotográfico, grabaciones de audio, video, textos impresos, u otro, como resultado del trabajo realizado durante la residencia. Dicho informe deberá ser entregado a los quince (15) días de su regreso y será evaluado por el Jurado que lo seleccionó para realizar la residencia.
31. La Dirección Nacional de Política Cultural y Cooperación Internacional se reserva el derecho de publicar una breve reseña de los contenidos de

los proyectos seleccionados a los fines de difundir a la comunidad esta convocatoria.

32. En caso de incumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto se establecerán las sanciones administrativas y judiciales a que se sujetarán los responsables, según la normativa vigente en los países organizadores de este Programa de Intercambio.

## **DOCUMENTACIÓN**

33. Todos los documentos y anexos deberán entregarse por triplicado en soporte papel y anillados junto a una versión digital completa de la postulación, cuyo formato sea el siguiente: Documentación en PDF; Imágenes en PDF o JPG; Videos en FLV; Música en MP3.
34. El formato de solicitud impreso deberá presentarse en un (1) original y dos (2) copias, debidamente completado, firmado y anillado junto con los documentos y los anexos por disciplina en el orden siguiente:  
Documentos obligatorios:
  - a) Fotocopia del documento de identidad.
  - b) Fotocopia del pasaporte (si fuera seleccionado).
  - c) Currículum actualizado y con una extensión máxima de cuatro (4) páginas que detalle los antecedentes académicos y profesionales del postulante, trayectoria artística, reconocimientos nacionales y/o internacionales en el área que participa.
  - d) Proyecto a desarrollar, incluyendo objetivos, plan de trabajo y resultados previstos.
  - e) Anexos documentales, visuales y/o audiovisuales que sean pertinentes para acreditar la competencia del postulante en la disciplina en la que presenta el proyecto.
  - f) Constancia de seguro médico con cobertura internacional (si fuera seleccionado).

Los documentos que a continuación se detallan son opcionales, por lo que quedará a consideración del solicitante incluirlos; sin embargo, pueden ser útiles durante los procedimientos de evaluación y selección:

- a) Copias de reseñas o notas críticas publicadas en torno a su obra.
- b) Información relativa a contactos establecidos con artistas, asociaciones o instituciones culturales de Colombia.  
Especifique nombres y datos de localización.

## **ANEXOS POR DISCIPLINA**

35. El material que apoye la trayectoria artística del interesado debe ser de creaciones más recientes y servirá para evaluar la calidad profesional de los postulantes y respaldar el proyecto que se realizará durante la residencia. Es indispensable que los materiales visuales, de audio y literarios estén identificados con: nombre del artista, título de la obra, fecha de realización, técnica, medidas, materiales empleados, duración de audio o video, dotación instrumental. Todos los materiales en formato digital deberán estar identificados y rotulados con las especificaciones de

soporte y aplicación. Los anexos también son obligatorios y deben presentarse por triplicado.

## INFORMACIÓN GENERAL

36. La fecha de recepción de las postulaciones se extiende **hasta las 16hs del martes 15 de octubre de 2013.-**  
Los participantes podrán entregar la documentación hasta la fecha indicada, en días hábiles, de 10.30 a 16.00hs, en la oficina del Programa de Becas y Ayudas, sita en calle Alsina 1169, 2° piso, (C1088AAE), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el participante envía la documentación por correo postal, tendrá que tomar en cuenta que el envío lo deberá realizar en las fechas indicadas, y no deberá llegar al Programa de Becas y Ayudas después de los 5 días hábiles posteriores a la fecha límite.
37. Las postulaciones deben entregarse personalmente o enviarse por correo postal a:  
  
Secretaría de Cultura de la Nación  
Dirección Nacional de Política Cultural y Cooperación Internacional  
Programa de Becas y Ayudas  
Alsina 1169, 2° piso  
(C1088AAE) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
38. Las postulaciones que lleguen después de las fechas señaladas no serán tomadas en cuenta.
39. Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.
40. No se aceptará ningún trámite enviado por fax o correo electrónico.
41. El formato de solicitud y las Bases y Condiciones de esta convocatoria se podrán obtener a través de la página web de la Secretaría de Cultura de la Nación; [www.cultura.gov.ar](http://www.cultura.gov.ar).
42. Para obtener mayor información, el interesado podrá comunicarse por correo electrónico a [becasyayudas@cultura.gov.ar](mailto:becasyayudas@cultura.gov.ar)
43. La Dirección Nacional de Política Cultural y Cooperación Internacional, a través del Programa de Becas y Ayudas, devolverá la documentación de los postulantes que no resulten beneficiados, a partir de la publicación de los resultados de la convocatoria y hasta un mes después, de 10.30 a 16.00hs en días hábiles. La Dirección Nacional de Política Cultural y Cooperación Internacional no se hace responsable de la documentación no retirada en este período ni de los gastos de envío de quienes soliciten la devolución de sus documentos por correo postal.
44. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN y del MINISTERIO DE CULTURA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

